



150017117
CAS
División Jurídica



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA EMPRESA "EASY TAXI".

SANTIAGO, 02 NOV. 2017

DECRETO EXENTO Nº **659**

VISTO Lo dispuesto en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Productividad, en adelante e indistintamente, la "CNP", es una Comisión Asesora Presidencial, creada por Decreto Supremo N° 270, de 2014, cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en productividad.
2. Que, entre sus principales funciones comprende asesorar al Presidente de la República en el análisis y definición de políticas y programas que permitan estimular directamente la productividad del país y proponer los mecanismos que permitan mejorar la implementación de las políticas y programas antes señalados, realizar estudios, propuestas e informes en materias que se relacionen con la productividad del país e invitar a participar y servir de instancia y difusión de la colaboración y aportes de personas y entidades privadas interesadas en el desarrollo productivo, la productividad y el crecimiento del país, a nivel nacional y/o regional según corresponda.
3. Que, en el año 2016, el Consejo de la "CNP" acordó trabajar y realizar recomendaciones sobre el tema denominado "Análisis de regulaciones bajo nuevos escenarios de tecnologías disruptivas y economías colaborativas". El acuerdo obedece al impacto que está teniendo la creación de nuevos modelos de consumo en Chile, el desarrollo de las tecnologías de la información en el ámbito de la digitalización de la economía, los dispositivos móviles y las nuevas plataformas y aplicaciones que ha llegado en pocos años a convertirse en algo habitual para millones de consumidores.



4. Que, en este sentido un ámbito sobre el que esta irrupción tecnológica está teniendo un fuerte impacto es en la llamada economía colaborativa (o consumo colaborativo), por medio de plataformas digitales que están alterando disruptivamente las formas tradicionales de intercambiar bienes y servicios, a través de la desintermediación de los mismos.
5. Que, esta economía colaborativa conecta al cliente directamente con el prestador de servicios, usualmente, mediante plataformas digitales de doble tracción (*"double-sided platforms"*) también conocidas como "plataformas colaborativas."
6. Que, el objetivo general de esta temática ha sido asumida por la "CNP" con carácter prioritario, dado el interés institucional de desarrollar propuestas de política pública sobre cómo utilizar las plataformas colaborativas como mecanismos para aumentar la productividad, adaptándose a los cambios tecnológicos acontecidos en sectores alcanzados, y promoviendo el bienestar de las personas, considerando las mejores prácticas y regulaciones internacionales sobre la materia.
7. Que, por otro lado, "EASY TAXI", es una plataforma de transporte mediante la cual pasajeros y conductores se ponen en contacto, estos últimos pueden ser de vehículos de servicio público y privado destinados al transporte de personas, para que celebren entre ellos contratos para el transporte de personas.
8. Que, en este sentido, "EASY TAXI" es un servicio especializado, destinado a la optimización de requerimientos de servicios de taxis, sin crear relación laboral alguna entre "EASY TAXI" y el taxista, o entre éste último y el pasajero, debiendo ser "EASY TAXI" considerado como un proveedor de servicios programados propiamente tal.
9. Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebró con fecha 16 de octubre de 2017, un convenio de colaboración con la empresa "EASY TAXY", para el trabajo conjunto generando información que pueda ser analizada y eventualmente sirva de antecedentes para mejoras regulatorias, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente decreto exento.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese el Convenio de colaboración suscrito entre Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la empresa EASY TAXY, para el trabajo conjunto generando información que pueda ser analizada y eventualmente sirva de antecedentes para mejoras regulatorias de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

EASY TAXI

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño RUT: 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño doña Natalia Piergentili Domenech ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, la "Subsecretaría", y, por el otro lado, INVERSIONES EASY TAXI CHILE LIMITADA RUT: 76.204.498-6, representado por don Manuel Alejandro Parraguez Verdugo, cédula nacional de identidad número 16.354.388-5, ambos con domicilio en calle Alférez Real N° 1485, comuna de Providencia ciudad de Santiago, en adelante "EASY TAXI", declaran y convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1.- La Comisión Nacional de Productividad, en adelante e indistintamente, la “CNP”, es una Comisión Asesora Presidencial, creada por Decreto Supremo N° 270, de 2014, cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en productividad.

2.- Entre sus principales funciones comprende asesorar al Presidente de la República en el análisis y definición de políticas y programas que permitan estimular directamente la productividad del país y proponer los mecanismos que permitan mejorar la implementación de las políticas y programas antes señalados, realizar estudios, propuestas e informes en materias que se relacionen con la productividad del país e invitar a participar y servir de instancia y difusión de la colaboración y aportes de personas y entidades privadas interesadas en el desarrollo productivo, la productividad y el crecimiento del país, a nivel nacional y/o regional según corresponda.

3.- En el año 2016, el Consejo de la “CNP” acordó trabajar y realizar recomendaciones sobre el tema denominado “Análisis de regulaciones bajo nuevos escenarios de tecnologías disruptivas y economías colaborativas”. El acuerdo obedece al impacto que está teniendo la creación de nuevos modelos de consumo en Chile, el desarrollo de las tecnologías de la información en el ámbito de la digitalización de la economía, los dispositivos móviles y las nuevas plataformas y aplicaciones que ha llegado en pocos años a convertirse en algo habitual para millones de consumidores.

4.- En este sentido un ámbito sobre el que esta irrupción tecnológica está teniendo un fuerte impacto es en la llamada economía colaborativa (o consumo colaborativo), por medio de plataformas digitales que están alterando disruptivamente las formas tradicionales de intercambiar bienes y servicios, a través de la desintermediación de los mismos.

5.- Esta economía colaborativa conecta al cliente directamente con el prestador de servicios, usualmente, mediante plataformas digitales de doble tracción (“*double-sided platforms*”) también conocidas como “plataformas colaborativas.”

6.- Asimismo, el objetivo general de esta temática ha sido asumida por la “CNP” con carácter prioritario, dado el interés institucional de desarrollar propuestas de política pública sobre cómo utilizar las plataformas colaborativas como mecanismos para aumentar la productividad, adaptándose a los cambios tecnológicos acontecidos en sectores alcanzados, y promoviendo el bienestar de las personas, considerando las mejores prácticas y regulaciones internacionales sobre la materia.

7.- Por otro lado, “EASY TAXI”, es una plataforma de transporte mediante la cual pasajeros y conductores se ponen en contacto, estos últimos pueden ser de vehículos de servicio público y privado destinados al transporte de personas, para que celebren entre ellos contratos para el transporte de personas.

8.- En este sentido, “EASY TAXI” es un servicio especializado, destinado a la optimización de requerimientos de servicios de taxis, sin crear relación laboral alguna entre “EASY TAXI” y el taxista, o entre éste último y el pasajero, debiendo ser “EASY TAXI” considerado como un proveedor de servicios programados propiamente tal.

7.- Por todo lo anteriormente descrito la “CNP”, a través, de la “Subsecretaría” expresa su interés en celebrar un convenio de colaboración con “EASY TAXI” el cual se pasa a regir por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente instrumento la “Subsecretaría” y “EASY TAXI” vienen en vienen a aunar esfuerzos de colaboración mutua con miras a la generación de información que pueda ser analizada y eventualmente sirva de antecedente para mejoras regulatorias;; así como también a través de la coordinación e implementación de acciones o actividades conjuntas que se orienten al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Este Convenio se celebra voluntariamente entre las Partes y se deberá ejecutar y llevar a cabo de buena fe. Las Partes cooperarán estrechamente con la otra en relación con los términos aquí acordados sobre la base del principio de buena fe.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE “EASY TAXI”

Por su parte, a fin de cumplir el objetivo de este Convenio de Colaboración y las acciones convenidas en la cláusula primera se compromete a proporcionar a la Subsecretaría, a solicitud de esta, lo siguiente:

- i. Entregar información agregada, promedios y porcentajes sobre viajes realizados a través de la plataforma EASY TAXI.
- ii. Realizar una encuesta voluntaria y anónima a taxistas que utilizan la plataforma, cumpliendo con todas las políticas de privacidad de EASY TAXI¹ y la ley de datos personales, debiendo especificarse en la encuesta que los resultados de la misma podrán ser utilizados para el diseño de políticas públicas.
- iii. Entregar resultados anónimos de la encuesta a la “CNP”. Dado que las encuestas serán contestadas de manera voluntaria, EASY TAXI no se compromete a obtener un número concreto de encuestas.

CLAUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Una vez aprobado el convenio de colaboración, se establecerá un grupo de trabajo que se reunirá , con la periodicidad que consideren necesaria, para avanzar respecto de las áreas de cooperación antes mencionadas. EASY TAXI elegirá el/los representante(s) que integrarán el grupo de trabajo, para la discusión y tratamiento de temas importantes en las áreas de cooperación de este Convenio.

La información será entregada por EASY TAXI a más tardar 30 días contados desde la total tramitación del presente Convenio. La forma de entregar la información será a través de un formato físico (pendrive o equivalente).

El grupo de trabajo estará compuesto por integrantes de EASY TAXI y CNP. Los integrantes designados por EASY TAXI estarán a cargo de preparar la información solicitada y sus responsabilidades no incluyen horas adicionales dedicadas al análisis de la información entregada a

¹ Entiéndase por anónima que la información es innominada. Ningún taxista podrá ser identificado e individualizado con datos como nombre, RUT o domicilio.

CNP. Los integrantes designados por CNP deberán dedicar tiempo al análisis de la información entregada. En caso de dudas o consultas respecto de la información entregada, se podrán realizar reuniones para aclararlas. Las reuniones podrán realizarse presencialmente o vía teleconferencia.

El representante de la CNP en el grupo de trabajo señalado será su Secretario Ejecutivo, quien podrá delegar en los integrantes de su equipo las tareas de cooperación de este Convenio. El equipo de trabajo designado por el Secretario Ejecutivo, estará integrado por la o el coordinador Jurídico y un economista del equipo de la CNP, quienes deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones de este Convenio.

CLÁUSULA CUARTO: CONDICIONES DE USO Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la “CNP”, a través de su equipo, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del presente Convenio y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial.

La “CNP” sólo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de su investigación y el resultado del informe que elabore sólo podrá contener datos agregados, promedios o porcentajes.

A su vez, la “CNP” no podrá especificar en el informe qué estadísticas – sean agregadas, promedio o porcentaje- corresponden a EasyTaxi, salvo que cuente con un consentimiento expreso y por escrito de la empresa, otorgado con anterioridad a la publicación del informe. Este consentimiento debe ser adicional al presente documento y deberá ser manifestado a través de un correo electrónico enviado por el representante de la empresa al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Productividad.

En cumplimiento de lo anterior, las Partes deberán respetar lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de Datos Personales, en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

La obligación de mantener esta reserva es de carácter permanente e indefinida, no estando supeditado al término del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la “CNP” devolverá a EASY TAXI la información entregada, una vez que haya sido destinada para los fines de la investigación a la que alude este Convenio.

CLÁUSULA QUINTO: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo de las partes que lo apruebe y su duración se extenderá por el plazo de un año.

En caso de existir término anticipado se deberá comunicar dicho término por escrito, y surtirá efecto después de 30 días a contar del tercer día siguiente de su recibida.

Asimismo, las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento.

Las Partes pueden suscribir adendas al presente Convenio, si de común acuerdo consideran conveniente ampliar y/o modificar el mismo en procura de una mejor aplicación. Las modificaciones entrarán en vigencia una vez que termine la tramitación del acto administrativo que las apruebe.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación no genera ninguna obligación ni compromiso financiero para las partes.

Las partes convienen que los gastos resultantes de las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio serán solventados por la Parte que incurra en ellos, a menos que se acuerde por escrito otra modalidad o apoyo financiero.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.

Las Partes declaran que, además del presente instrumento, existen dos Anexos que se entienden, de igual forma, conocidos y aceptados como parte integrante del presente Convenio al momento de su firma. Estos son, Anexo 1, denominado "Solicitud de Datos Administrativos" que señala en detalle la información que será entregada por "EASY TAXI" a la CNP; Anexo 2, denominado "Solicitud Encuesta a Conductores" que indica las especificaciones y el contenido de la encuesta a realizarse a taxistas.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las cuestiones que puedan surgir durante la interpretación, modificación, terminación y efectos del presente Convenio serán resueltas mediante el mutuo acuerdo de las Partes y, subsidiariamente, a través de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLAÚSULA NOVENA: PERSONERÍAS:

La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Manuel Alejandro Parraguez Verdugo para actuar en representación de EASY TAXI, consta en escritura pública de cesión de derechos y modificación social, otorgada ante el Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, don Patricio Raby Benavente, con fecha 7 de mayo de 2013 y anotada bajo el repertorio número 6.027-2013.

DÉCIMO: COPIAS.

El presente Convenio de Colaboración se firma en cuatro (4) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON DOÑA NATALIA PIERGENTILI DOMENECH SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y DON MANUEL PARAGUEZ VERDUGO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EASY TAXI

ANEXO 1 – Solicitud de Datos Administrativos

Acorde a lo hablado en la reunión del **Viernes 11 de Agosto** en las dependencias de **EasyTaxi**, se presenta una solicitud de información. Esta solicitud es maximalista, pero se enfoca en agregados, promedios y porcentajes.

Se solicita desde Enero 2016 a Julio 2017 con una periodicidad semanal. De no poder disponer de

esa periodicidad, se solicita mensual, y en última instancia agrupada en los rangos de Enero 2016 - Julio 2016; y Agosto 2016 a Diciembre 2016 y Enero 2017 a Julio 2017

Solicitud: Lunes 4 de Enero de 2016 a Domingo 30 julio de 2017, 82 semanas en total; la unidad de observación sería la semana. Solo Taxi básico (no ejecutivo)

1. Número de viajes realizados semanalmente por medio de la plataforma de "EASYTAXI" a nivel Nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
2. Total de Kilómetros recorridos en la semana indicada en la solicitud en los viajes por medio de la plataforma "EASYTAXI", realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
3. Número promedio de viajes por taxista mediante la plataforma "EASYTAXI" en la semana indicada en la solicitud, realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
4. Cantidad de Kilómetros promedio recorridos por taxistas mediante la plataforma "EASYTAXI" en la semana indicada en la solicitud, realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
5. Precio o valor promedio pagado por el consumidor, sin considerar descuentos u otros, por viaje recorrido utilizando la plataforma "EASYTAXI", realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
6. Porcentaje de taxistas que trabaja mediante la plataforma "EASY TAXI" menos de 10 horas, entre 10-22 horas y más de 22 horas a la semana con la aplicación encendida, a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
7. Número total de taxistas inscritos en Chile y distribución por género de manera porcentual, desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
8. Número totales de taxistas activos inscritos en Chile que trabajo cada semana al menos un recorrido y distribución por género de manera porcentual, desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
9. Distribución porcentual de los viajes por horario, idealmente en bloques de 6 hrs. A nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago . Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00.
10. Distribución porcentual de los viajes *con descuento realizados por taxistas* conectados (sobre el total de taxistas que se conectaron en la semana) en bloques de 6 horas, a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago. Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00. Ejemplo semana hipotética del 31 de jul al 6 de agosto:

00:01-6:00	06:01-12:00	12:01-18:00	18:01-00:00
25%	25%	25%	25%

11. Distribución porcentual de los taxistas conectados (sobre el total de taxistas que se conectaron en la semana²) en bloques de 6 horas a nivel nacional y desagregado por ciudades, en caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.. Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00. Ejemplo semana hipotética del 31 de jul al 6 de agosto:

00:01-6:00	06:01-12:00	12:01-18:00	18:01-00:00
18%	21%	46%	38%

12. Porcentaje de viajes que utilizan la plataforma “EASYTAXI” que inician o terminan en una Estación de Metro (200 metros) o cerca de esta, durante esa semana. (Sólo aplica para Santiago).
13. Cantidad de horas totales en promedio que trabajan con la aplicación “EASY TAXI” encendida los taxistas inscritos en Chile de manera semanal. A nivel nacional y desagregado por ciudades, en caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
14. Distribución porcentual de medio de pago utilizado cada semana (% de tarjetas, de efectivo y corporativo), realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
15. Tiempo promedio (horas y minutos) promedio conducidas con la aplicación encendida y tiempo promedio (horas y minutos) conducido con pasajero tomado desde la plataforma “EASY TAXI” realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.

ANEXO 2 – Solicitud Encuesta a Conductores.

La encuesta será ejecutada de manera online y será enviada vía email a través de “EASYTAXI” Chile a todos los conductores inscritos en la plataforma a la fecha de envío. Debe tener un formato que permita ser respondido a través de medios de comunicación portátiles como celulares y Tablet, y será en su mayoría de alternativas.

Se garantiza anonimato en concordancia con las políticas de confidencialidad de “EASYTAXI”, idealmente incentivando la tasa de respuesta.

La encuesta se debe ejecutar hasta un mes de plazo disponible desde su publicación. Se debe considerar que es una encuesta de carácter voluntario, por lo que “EASYTAXI” no se compromete a entregar a “CNP” un número determinado de encuestas.

Nota: Se consideran una serie de preguntas de caracterización demográficas entendiendo de que no habrá cruce entre la encuesta a conductores con datos administrativos de “EASYTAXI”. Los datos administrativos solicitados para una caracterización general deberán ser enviado en otro archivo formato Word.

Cuestionario Demográficas

² Esto no necesariamente suma 100% ya que existe la posibilidad de taxistas conectados en más de un bloque.

P1. ¿En qué ciudad conduces como conductor de "EASYTAXI"?

1. Antofagasta
2. Arica
3. Calama
4. Concepción
5. Iquique
6. La Serena-Coquimbo
7. Osorno
8. Ovalle
9. Puerto Montt
10. Punta Arenas
11. Rancagua
12. Santiago
13. Talca
14. Temuco
15. Valdivia
16. Valparaíso-Viña del Mar
17. Otra

P2. ¿Año de Nacimiento?

Lista desplegable de 1917 a 1996

P3. Género

1. Hombre
2. Mujer

P4. ¿Cuál es su nacionalidad?

1. Chilena
2. Otra

P5. ¿Actualmente se encuentra estudiando?

1. Sí
2. No

P6. ¿Cuál es el nivel de educación más alto alcanzado?

1. Educación básica o menor.
2. Educación Media incompleta o su equivalente incompleto.
3. Educación Media o su equivalente completo.
4. Centro de Formación Técnica
5. Instituto Profesional
6. Universitaria
7. Otro

P7. ¿Es dependiente económicamente de sus padres o de alguno de ellos?

1. Sí
2. No

P8. ¿Tiene hijos o ancianos que dependan económicamente de usted?

1. Sí
2. No

P9. ¿Pertenece o es descendiente de algún pueblo originario?

1. Sí
2. No

Historia Laboral

P10. ¿Antes de ser taxista, cuál era su condición laboral?

1. Trabajador dependiente de tiempo completo.
2. Trabajador dependiente de tiempo parcial.
3. Trabajador independiente tiempo completo.
4. Trabajador independiente tiempo parcial.
5. Desempleado.
6. Estudiante.
7. Jubilado.
8. No trabajaba y no buscaba empleo.
9. Dueño/a de hogar

P11. Año cuándo empezó a ser Taxista

Lista desplegable de año (1930 a 2017)

P12. ¿Antes de ingresar a "EASYTAXI", cuál era su forma de trabajar como taxista?

1. Taxista apoyado por otra aplicación
2. Taxista sin ninguna aplicación

P13. Marque la **principal alternativa** que identifica con su motivación para ser conductor de EasyTaxi.

1. Me permite tener un mayor control sobre mis ingresos.
2. Me permite captar más clientes como Taxista.
3. Me entrega más seguridad al momento de trabajar.

P14. ¿Qué representa para usted el ingreso recibido como conductor de taxi? Marque la alternativa con la cual más se identifica.

1. Única fuente de Ingreso
2. Ingreso principal
3. Complemento del Ingreso Principal

P15. **Desde que ingresó a "EASYTAXI"** su ingreso mensual:

1. Aumentó
2. Disminuyó
3. Sigue igual

P16. ¿Recomendaría usted manejar a otro taxista a través de "EASY TAXI"?

1. Sí
2. No

P17. Si no existiera la posibilidad de manejar apoyandose en alguna plataforma de transporte en Chile:

1. Seguiría siendo Taxista.
2. Buscaría empleo en otro sector.
3. No trabajaría.
4. Me dedicaría a mi otra actividad (actual trabajo o estudios).

P18. Horas en promedio que **conduce el taxi** a la semana:

1. 0 a 10 hrs
2. 10 a 22 hrs
3. 22 a 30 hrs
4. 30 a 45 hrs
5. 45 o más hrs

P19. Horas en promedio que conduce el taxi conectado a la plataforma "EASYTAXI" a la semana:

1. 0 a 10 hrs
2. 10 a 22 hrs
3. 22 a 30 hrs

4. 30 a 45 hrs
5. 45 o más hrs

P20. Mes y año de ingreso a Easy Taxi

Lista desplegable de mes (En palabras, ej: Enero), **lista desplegable** de año (primer año de EasyTaxi Chile hasta 2017)

P21. ¿Posee otro trabajo y que tipo de jornada es?

1. Sí, tiempo completo.
2. Sí, tiempo parcial.
3. No posee otro trabajo.

P22. El auto que conduce es:

1. Propio
2. Arrendado
3. Prestado

P23. **Ingreso bruto (sin descontar gastos como bencina) aproximado a la semana** como taxista y conductor utilizando la aplicación "EASYTAXI".

1. 0 - 50.000 pesos
2. 50.001 - 100.000 pesos
3. 100.001 - 150.000 pesos
4. 150.001. - 250.000 pesos
5. 250.001. - 350.000 pesos
6. Más de 350.000 pesos

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Distribución:

- EASY TAXI
- CNP
- División Jurídica
- Of. de Partes



CONVENIO DE COLABORACIÓN

LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO E EASY TAXI

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño RUT: 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño doña Natalia Piergentili Domenech ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, la "Subsecretaría", y, por el otro lado, INVERSIONES EASY TAXI CHILE LIMITADA RUT: 76.204.498-6, representado por don Manuel Alejandro Parraguez Verdugo, cédula nacional de identidad número 16.354.388-5, ambos con domicilio en calle Alférez Real N° 1485, comuna de Providencia ciudad de Santiago, en adelante "EASY TAXI", declaran y convienen los siguiente:

ANTECEDENTES.

1.- La Comisión Nacional de Productividad, en adelante e indistintamente, la "CNP", es una Comisión Asesora Presidencial, creada por Decreto Supremo N° 270, de 2014, cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en productividad.

2.- Entre sus principales funciones comprende asesorar al Presidente de la República en el análisis y definición de políticas y programas que permitan estimular directamente la productividad del país y proponer los mecanismos que permitan mejorar la implementación de las políticas y programas antes señalados, realizar estudios, propuestas e informes en materias que se relacionen con la productividad del país e invitar a participar y servir de instancia y difusión de la colaboración y aportes de personas y entidades privadas interesadas en el desarrollo productivo, la productividad y el crecimiento del país, a nivel nacional y/o regional según corresponda.

3.- En el año 2016, el Consejo de la "CNP" acordó trabajar y realizar recomendaciones sobre el tema denominado "Análisis de regulaciones bajo nuevos escenarios de tecnologías disruptivas y economías colaborativas". El acuerdo obedece al impacto que está teniendo la creación de nuevos modelos de consumo en Chile, el desarrollo de las tecnologías de la información en el ámbito de la digitalización de la economía, los

dispositivos móviles y las nuevas plataformas y aplicaciones que ha llegado en pocos años a convertirse en algo habitual para millones de consumidores.

4.- En este sentido un ámbito sobre el que esta irrupción tecnológica está teniendo un fuerte impacto es en la llamada economía colaborativa (o consumo colaborativo), por medio de plataformas digitales que están alterando disruptivamente las formas tradicionales de intercambiar bienes y servicios, a través de la desintermediación de los mismos.

5.- Esta economía colaborativa conecta al cliente directamente con el prestador de servicios, usualmente, mediante plataformas digitales de doble tracción ("*double-sided platforms*") también conocidas como "plataformas colaborativas."

6.- Asimismo, el objetivo general de esta temática ha sido asumida por la "CNP" con carácter prioritario, dado el interés institucional de desarrollar propuestas de política pública sobre cómo utilizar las plataformas colaborativas como mecanismos para aumentar la productividad, adaptándose a los cambios tecnológicos acontecidos en sectores alcanzados, y promoviendo el bienestar de las personas, considerando las mejores prácticas y regulaciones internacionales sobre la materia.

7.- Por otro lado, "EASY TAXI", es una plataforma de transporte mediante la cual pasajeros y conductores se ponen en contacto, estos últimos pueden ser de vehículos de servicio público y privado destinados al transporte de personas, para que celebren entre ellos contratos para el transporte de personas.

8.- En este sentido, "EASY TAXI" es un servicio especializado, destinado a la optimización de requerimientos de servicios de taxis, sin crear relación laboral alguna entre "EASY TAXI" y el taxista, o entre éste último y el pasajero, debiendo ser "EASY TAXI" considerado como un proveedor de servicios programados propiamente tal.

7.- Por todo lo anteriormente descrito la "CNP", a través, de la "Subsecretaría" expresa su interés en celebrar un convenio de colaboración con "EASY TAXI" el cual se pasa a regir por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente instrumento la "Subsecretaría" y "EASY TAXI" vienen en vienen a aunar esfuerzos de colaboración mutua con miras a la generación de información que pueda ser analizada y eventualmente sirva de antecedente para mejoras regulatorias;; así como también a través de la coordinación e implementación de acciones o actividades conjuntas que se orienten al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Este Convenio se celebra voluntariamente entre las Partes y se deberá ejecutar y llevar a cabo de buena fe. Las Partes cooperarán estrechamente con la otra en relación con los términos aquí acordados sobre la base del principio de buena fe.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE "EASY TAXI"

Por su parte, a fin de cumplir el objetivo de este Convenio de Colaboración y las acciones convenidas en la cláusula primera se compromete a proporcionar a la Subsecretaría, a solicitud de esta, lo siguiente:

- i. Entregar información agregada, promedios y porcentajes sobre viajes realizados a través de la plataforma EASY TAXI.
- ii. Realizar una encuesta voluntaria y anónima a taxistas que utilizan la plataforma, cumpliendo con todas las políticas de privacidad de EASY TAXI¹ y la ley de datos personales, debiendo especificarse en la encuesta que los resultados de la misma podrán ser utilizados para el diseño de políticas públicas.
- iii. Entregar resultados anónimos de la encuesta a la "CNP". Dado que las encuestas serán contestadas de manera voluntaria, EASY TAXI no se compromete a obtener un número concreto de encuestas.

CLAUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Una vez aprobado el convenio de colaboración, se establecerá un grupo de trabajo que se reunirá, con la periodicidad que consideren necesaria, para avanzar respecto de las áreas de cooperación antes mencionadas. EASY TAXI elegirá el/los representante(s) que integrarán el grupo de trabajo, para la discusión y tratamiento de temas importantes en las áreas de cooperación de este Convenio.

La información será entregada por EASY TAXI a más tardar 30 días contados desde la total tramitación del presente Convenio. La forma de entregar la información será a través de un formato físico (pendrive o equivalente).

El grupo de trabajo estará compuesto por integrantes de EASY TAXI y CNP. Los integrantes designados por EASY TAXI estarán a cargo de preparar la información solicitada y sus responsabilidades no incluyen horas adicionales dedicadas al análisis de la información entregada a CNP. Los integrantes designados por CNP deberán dedicar tiempo al análisis de la información entregada. En caso de dudas o consultas respecto de la información entregada, se podrán realizar reuniones para aclararlas. Las reuniones podrán realizarse presencialmente o vía teleconferencia.

El representante de la CNP en el grupo de trabajo señalado será su Secretario Ejecutivo, quien podrá delegar en los integrantes de su equipo las tareas de cooperación de este

¹ Entiéndase por anónima que la información es innominada. Ningún taxista podrá ser identificado e individualizado con datos como nombre, RUT o domicilio.

Convenio. El equipo de trabajo designado por el Secretario Ejecutivo, estará integrado por la o el coordinador Jurídico y un economista del equipo de la CNP, quienes deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones de este Convenio.

CLÁUSULA CUARTO: CONDICIONES DE USO Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la "CNP", a través de su equipo, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del presente Convenio y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial.

La "CNP" sólo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de su investigación y el resultado del informe que elabore sólo podrá contener datos agregados, promedios o porcentajes.

A su vez, la "CNP" no podrá especificar en el informe qué estadísticas – sean agregadas, promedio o porcentaje- corresponden a EasyTaxi, salvo que cuente con un consentimiento expreso y por escrito de la empresa, otorgado con anterioridad a la publicación del informe. Este consentimiento debe ser adicional al presente documento y deberá ser manifestado a través de un correo electrónico enviado por el representante de la empresa al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Productividad.

En cumplimiento de lo anterior, las Partes deberán respetar lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de Datos Personales, en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

La obligación de mantener esta reserva es de carácter permanente e indefinida, no estando supeditado al término del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la "CNP" devolverá a EASY TAXI la información entregada, una vez que haya sido destinada para los fines de la investigación a la que alude este Convenio.

CLÁUSULA QUINTO: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo de las partes que lo apruebe y su duración se extenderá por el plazo de un año.

En caso de existir término anticipado se deberá comunicar dicho término por escrito, y surtirá efecto después de 30 días a contar del tercer día siguiente de su recibida.

Asimismo, las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento.

Las Partes pueden suscribir adendas al presente Convenio, si de común acuerdo consideran conveniente ampliar y/o modificar el mismo en procura de una mejor aplicación. Las modificaciones entrarán en vigencia una vez que termine la tramitación del acto administrativo que las apruebe.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación no genera ninguna obligación ni compromiso financiero para las partes.

Las partes convienen que los gastos resultantes de las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio serán solventados por la Parte que incurra en ellos, a menos que se acuerde por escrito otra modalidad o apoyo financiero.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.

Las Partes declaran que, además del presente instrumento, existen dos Anexos que se entienden, de igual forma, conocidos y aceptados como parte integrante del presente Convenio al momento de su firma. Estos son, Anexo 1, denominado "Solicitud de Datos Administrativos" que señala en detalle la información que será entregada por "EASY TAXI" a la CNP; Anexo 2, denominado "Solicitud Encuesta a Conductores" que indica las especificaciones y el contenido de la encuesta a realizarse a taxistas.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las cuestiones que puedan surgir durante la interpretación, modificación, terminación y efectos del presente Convenio serán resueltas mediante el mutuo acuerdo de las Partes y, subsidiariamente, a través de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLAÚSULA NOVENA: PERSONERÍAS:

La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Manuel Alejandro Parraguez Verdugo para actuar en representación de EASY TAXI, consta en escritura pública de cesión de derechos y modificación social, otorgada ante el Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, don Patricio Raby Benavente, con fecha 7 de mayo de 2013 y anotada bajo el repertorio número 6.027-2013.

DÉCIMO: COPIAS.

El presente Convenio de Colaboración se firma en cuatro (4) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.



MANUEL PARRAGUEZ VERDUGO
REPRESENTANTE
EASY TAXI



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO



ANEXO 1 – Solicitud de Datos Administrativos

Acorde a lo hablado en la reunión del **Viernes 11 de Agosto** en las dependencias de **EasyTaxi**, se presenta una solicitud de información. Esta solicitud es maximalista, pero se enfoca en agregados, promedios y porcentajes.

Se solicita desde Enero 2016 a Julio 2017 con una periodicidad semanal. De no poder disponer de esa periodicidad, se solicita mensual, y en última instancia agrupada en los rangos de Enero 2016 - Julio 2016; y Agosto 2016 a Diciembre 2016 y Enero 2017 a Julio 2017

Solicitud: Lunes 4 de Enero de 2016 a Domingo 30 julio de 2017, 82 semanas en total; la unidad de observación sería la semana. Solo Taxi básico (no ejecutivo)

1. Número de viajes realizados semanalmente por medio de la plataforma de "EASYTAXI" a nivel Nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
2. Total de Kilómetros recorridos en la semana indicada en la solicitud en los viajes por medio de la plataforma "EASYTAXI", realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
3. Número promedio de viajes por taxista mediante la plataforma "EASYTAXI" en la semana indicada en la solicitud, realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
4. Cantidad de Kilómetros promedio recorridos por taxistas mediante la plataforma "EASYTAXI" en la semana indicada en la solicitud, realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
5. Precio o valor promedio pagado por el consumidor, sin considerar descuentos u otros, por viaje recorrido utilizando la plataforma "EASYTAXI", realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
6. Porcentaje de taxistas que trabaja mediante la plataforma "EASY TAXI" menos de 10 horas, entre 10-22 horas y más de 22 horas a la semana con la aplicación encendida, a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.

7. Número total de taxistas inscritos en Chile y distribución por género de manera porcentual, desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
8. Número totales de taxistas activos inscritos en Chile que trabajo cada semana al menos un recorrido y distribución por género de manera porcentual, desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
9. Distribución porcentual de los viajes por horario, idealmente en bloques de 6 hrs. A nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago . Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00.
10. Distribución porcentual de los viajes *con descuento realizados por taxistas* conectados (sobre el total de taxistas que se conectaron en la semana) en bloques de 6 horas, a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago. Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00. Ejemplo semana hipotética del 31 de jul al 6 de agosto:

00:01-6:00	06:01-12:00	12:01-18:00	18:01-00:00
25%	25%	25%	25%

11. Distribución porcentual de los taxistas conectados (sobre el total de taxistas que se conectaron en la semana²) en bloques de 6 horasA nivel nacional y desagregado por ciudades, en caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.. Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00. Ejemplo semana hipotética del 31 de jul al 6 de agosto:

00:01-6:00	06:01-12:00	12:01-18:00	18:01-00:00
18%	21%	46%	38%

12. Porcentaje de viajes que utilizan la plataforma “EASYTAXI” que inician o terminan en una Estación de Metro (200 metros) o cerca de esta, durante esa semana. (Sólo aplica para Santiago).
13. Cantidad de horas totales en promedio que trabajan con la aplicación “EASY TAXI” encendida los taxistas inscritos en Chile de manera semanal. A nivel nacional y desagregado por ciudades, en caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago

² Esto no necesariamente suma 100% ya que existe la posibilidad de taxistas conectados en más de un bloque.

14. Distribución porcentual de medio de pago utilizado cada semana (% de tarjetas, de efectivo y corporativo), realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago

15. Tiempo promedio (horas y minutos) promedio conducidas con la aplicación encendida y tiempo promedio (horas y minutos) conducido con pasajero tomado desde la plataforma "EASY TAXI" realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.

ANEXO 2 – Solicitud Encuesta a Conductores.

La encuesta será ejecutada de manera online y será enviada vía email a través de “EASYTAXI” Chile a todos los conductores inscritos en la plataforma a la fecha de envío. Debe tener un formato que permita ser respondido a través de medios de comunicación p rtatiles como celulares y Tablet, y ser  en su mayor a de alternativas. Se garantiza anonimato en concordancia con las pol ticas de confidencialidad de “EASYTAXI”, idealmente incentivando la tasa de respuesta.

La encuesta se debe ejecutar hasta un mes de plazo disponible desde su publicaci n. Se debe considerar que es una encuesta de car cter voluntario, por lo que “EASYTAXI” no se compromete a entregar a “CNP” un n mero determinado de encuestas.

Nota: Se consideran una serie de preguntas de caracterizaci n demogr ficas entendiendo de que no habr  cruce entre la encuesta a conductores con datos administrativos de “EASYTAXI”. Los datos administrativos solicitados para una caracterizaci n general deber n ser enviado en otro archivo formatoWord.

Cuestionario

Demogr ficas

P1.  En qu  ciudad conduces como conductor de “EASYTAXI”?

1. Antofagasta
2. Arica
3. Calama
4. Concepci n
5. Iquique
6. La Serena-Coquimbo
7. Osorno
8. Ovalle
9. Puerto Montt
10. Punta Arenas
11. Rancagua
12. Santiago
13. Talca
14. Temuco
15. Valdivia
16. Valpara so-Vi a del Mar
17. Otra

P2.  A o de Nacimiento?

Lista desplegable de 1917 a 1996

P3. Género

1. Hombre
2. Mujer

P4. ¿Cuál es su nacionalidad?

1. Chilena
2. Otra

P5. ¿Actualmente se encuentra estudiando?

1. Sí
2. No

P6. ¿Cuál es el nivel de educación más alto alcanzado?

1. Educación básica o menor.
2. Educación Media incompleta o su equivalente incompleto.
3. Educación Media o su equivalente completo.
4. Centro de Formación Técnica
5. Instituto Profesional
6. Universitaria
7. Otro

P7. ¿Es dependiente económicamente de sus padres o de alguno de ellos?

1. Sí
2. No

P8. ¿Tiene hijos o ancianos que dependan económicamente de usted?

1. Sí
2. No

P9. ¿Pertenece o es descendiente de algún pueblo originario?

1. Sí
2. No

Historia Laboral

P10. ¿Antes de ser taxista, cuál era su condición laboral?

1. Trabajador dependiente de tiempo completo.
2. Trabajador dependiente de tiempo parcial.
3. Trabajador independiente tiempo completo.
4. Trabajador independiente tiempo parcial.
5. Desempleado.
6. Estudiante.
7. Jubilado.
8. No trabajaba y no buscaba empleo.
9. Dueño/a de hogar

P11. Año cuándo empezó a ser Taxista
Lista desplegable de año (1930 a 2017)

P12. ¿Antes de ingresar a “EASYTAXI”, cuál era su forma de trabajar como taxista?

1. Taxista apoyado por otra aplicación
2. Taxista sin ninguna aplicación

P13. Marque la **principal alternativa** que identifica con su motivación para ser conductor de EasyTaxi.

1. Me permite tener un mayor control sobre mis ingresos.
2. Me permite captar más clientes como Taxista.
3. Me entrega más seguridad al momento de trabajar.

P14. ¿Qué representa para usted el ingreso recibido como conductor de taxi? Marque la alternativa con la cual más se identifica.

1. Única fuente de Ingreso
2. Ingreso principal
3. Complemento del Ingreso Principal

P15. **Desde que ingresó a “EASYTAXI”** su ingreso mensual:

1. Aumentó
2. Disminuyó
3. Sigue igual

P16. ¿Recomendaría usted manejar a otro taxista a través de “EASY TAXI”?

1. Sí
2. No

P17. Si no existiera la posibilidad de manejar apoyandose en alguna plataforma de transporte en Chile:

1. Seguiría siendo Taxista.
2. Buscaría empleo en otro sector.
3. No trabajaría.
4. Me dedicaría a mi otra actividad (actual trabajo o estudios).

P18. Horas en promedio que **conduce el taxi** a la semana:

1. 0 a 10 hrs
2. 10 a 22 hrs
3. 22 a 30 hrs
4. 30 a 45 hrs
5. 45 o más hrs

P19. Horas en promedio que conduce el taxi conectado a la plataforma "EASYTAXI" a la semana:

1. 0 a 10 hrs
2. 10 a 22 hrs
3. 22 a 30 hrs
4. 30 a 45 hrs
5. 45 o más hrs

P20. Mes y año de ingreso a Easy Taxi

Lista desplegable de mes (En palabras, ej: Enero), **lista desplegable** de año (primer año de EasyTaxi Chile hasta 2017)

P21. ¿Posee otro trabajo y que tipo de jornada es?

1. Sí, tiempo completo.
2. Sí, tiempo parcial.
3. No posee otro trabajo.

P22. El auto que conduce es:

1. Propio
2. Arrendado
3. Prestado

P23. **Ingreso bruto (sin descontar gastos como bencina) aproximado a la semana** como taxista y conductor utilizando la aplicación "EASYTAXI".

1. 0 - 50.000 pesos
2. 50.001 - 100.000 pesos
3. 100.001 - 150.000 pesos
4. 150.001. - 250.000 pesos
5. 250.001. - 350.000 pesos
6. Más de 350.000 pesos



CONVENIO DE COLABORACIÓN

LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO E EASY TAXI

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño RUT: 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño doña Natalia Piergentili Domenech ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, la "Subsecretaría", y, por el otro lado, INVERSIONES EASY TAXI CHILE LIMITADA RUT: 76.204.498-6, representado por don Manuel Alejandro Parraguez Verdugo, cédula nacional de identidad número 16.354.388-5, ambos con domicilio en calle Alférez Real N° 1485, comuna de Providencia ciudad de Santiago, en adelante "EASY TAXI", declaran y convienen los siguiente:

ANTECEDENTES.

1.- La Comisión Nacional de Productividad, en adelante e indistintamente, la "CNP", es una Comisión Asesora Presidencial, creada por Decreto Supremo N° 270, de 2014, cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar e crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en productividad.

2.- Entre sus principales funciones comprende asesorar al Presidente de la República en el análisis y definición de políticas y programas que permitan estimular directamente la productividad del país y proponer los mecanismos que permitan mejorar la implementación de las políticas y programas antes señalados, realizar estudios, propuestas e informes en materias que se relacionen con la productividad del país e invitar a participar y servir de instancia y difusión de la colaboración y aportes de personas y entidades privadas interesadas en el desarrollo productivo, la productividad y el crecimiento del país, a nivel nacional y/o regional según corresponda.

3.- En el año 2016, el Consejo de la "CNP" acordó trabajar y realizar recomendaciones sobre el tema denominado "Análisis de regulaciones bajo nuevos escenarios de tecnologías disruptivas y economías colaborativas". El acuerdo obedece al impacto que está teniendo la creación de nuevos modelos de consumo en Chile, el desarrollo de las tecnologías de la información en el ámbito de la digitalización de la economía, los

dispositivos móviles y las nuevas plataformas y aplicaciones que ha llegado en pocos años a convertirse en algo habitual para millones de consumidores.

4.- En este sentido un ámbito sobre el que esta irrupción tecnológica está teniendo un fuerte impacto es en la llamada economía colaborativa (o consumo colaborativo), por medio de plataformas digitales que están alterando disruptivamente las formas tradicionales de intercambiar bienes y servicios, a través de la desintermediación de los mismos.

5.- Esta economía colaborativa conecta al cliente directamente con el prestador de servicios, usualmente, mediante plataformas digitales de doble tracción ("*double-sided platforms*") también conocidas como "plataformas colaborativas."

6.- Asimismo, el objetivo general de esta temática ha sido asumida por la "CNP" con carácter prioritario, dado el interés institucional de desarrollar propuestas de política pública sobre cómo utilizar las plataformas colaborativas como mecanismos para aumentar la productividad, adaptándose a los cambios tecnológicos acontecidos en sectores alcanzados, y promoviendo el bienestar de las personas, considerando las mejores prácticas y regulaciones internacionales sobre la materia.

7.- Por otro lado, "EASY TAXI", es una plataforma de transporte mediante la cual pasajeros y conductores se ponen en contacto, estos últimos pueden ser de vehículos de servicio público y privado destinados al transporte de personas, para que celebren entre ellos contratos para el transporte de personas.

8.- En este sentido, "EASY TAXI" es un servicio especializado, destinado a la optimización de requerimientos de servicios de taxis, sin crear relación laboral alguna entre "EASY TAXI" y el taxista, o entre éste último y el pasajero, debiendo ser "EASY TAXI" considerado como un proveedor de servicios programados propiamente tal.

7.- Por todo lo anteriormente descrito la "CNP", a través, de la "Subsecretaría" expresa su interés en celebrar un convenio de colaboración con "EASY TAXI" el cual se pasa a regir por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente instrumento la "Subsecretaría" y "EASY TAXI" vienen en vienen a aunar esfuerzos de colaboración mutua con miras a la generación de información que pueda ser analizada y eventualmente sirva de antecedente para mejoras regulatorias;; así como también a través de la coordinación e implementación de acciones o actividades conjuntas que se orienten al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Este Convenio se celebra voluntariamente entre las Partes y se deberá ejecutar y llevar a cabo de buena fe. Las Partes cooperarán estrechamente con la otra en relación con los términos aquí acordados sobre la base del principio de buena fe.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE “EASY TAXI”

Por su parte, a fin de cumplir el objetivo de este Convenio de Colaboración y las acciones convenidas en la cláusula primera se compromete a proporcionar a la Subsecretaría, a solicitud de esta, lo siguiente:

- i. Entregar información agregada, promedios y porcentajes sobre viajes realizados a través de la plataforma EASY TAXI.
- ii. Realizar una encuesta voluntaria y anónima a taxistas que utilizan la plataforma, cumpliendo con todas las políticas de privacidad de EASY TAXI¹ y a ley de datos personales, debiendo especificarse en la encuesta que los resultados de la misma podrán ser utilizados para el diseño de políticas públicas.
- iii. Entregar resultados anónimos de la encuesta a la “CNP”. Dado que las encuestas serán contestadas de manera voluntaria, EASY TAXI no se compromete a obtener un número concreto de encuestas.

CLAUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Una vez aprobado el convenio de colaboración, se establecerá un grupo de trabajo que se reunirá , con la periodicidad que consideren necesaria, para avanzar respecto de las áreas de cooperación antes mencionadas. EASY TAXI elegirá el/los representante(s) que integrarán el grupo de trabajo, para la discusión y tratamiento de temas importantes en las áreas de cooperación de este Convenio.

La información será entregada por EASY TAXI a más tardar 30 días contados desde la total tramitación del presente Convenio. La forma de entregar la información será a través de un formato físico (pendrive o equivalente).

El grupo de trabajo estará compuesto por integrantes de EASY TAXI y CNP. Los integrantes designados por EASY TAXI estarán a cargo de preparar la información solicitada y sus responsabilidades no incluyen horas adicionales dedicadas al análisis de la información entregada a CNP. Los integrantes designados por CNP deberán dedicar tiempo al análisis de la información entregada. En caso de dudas o consultas respecto de la información entregada, se podrán realizar reuniones para aclararlas. Las reuniones podrán realizarse presencialmente o vía teleconferencia.

El representante de la CNP en el grupo de trabajo señalado será su Secretario Ejecutivo, quien podrá delegar en los integrantes de su equipo las tareas de cooperación de este

¹ Entiéndase por anónima que la información es innominada. Ningún taxista podrá ser identificado e individualizado con datos como nombre, RUT o domicilio.



Convenio. El equipo de trabajo designado por el Secretario Ejecutivo, estará integrado por la o el coordinador Jurídico y un economista del equipo de la CNP, quienes deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones de este Convenio.

CLÁUSULA CUARTO: CONDICIONES DE USO Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la "CNP", a través de su equipo, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del presente Convenio y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial.

La "CNP" sólo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de su investigación y el resultado del informe que elabore sólo podrá contener datos agregados, promedios o porcentajes.

A su vez, la "CNP" no podrá especificar en el informe qué estadísticas – sean agregadas, promedio o porcentaje- corresponden a EasyTaxi, salvo que cuente con un consentimiento expreso y por escrito de la empresa, otorgado con anterioridad a la publicación del informe. Este consentimiento debe ser adicional al presente documento y deberá ser manifestado a través de un correo electrónico enviado por el representante de la empresa al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Productividad.

En cumplimiento de lo anterior, las Partes deberán respetar lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de Datos Personales, en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

La obligación de mantener esta reserva es de carácter permanente e indefinida, no estando supeditado al término del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la "CNP" devolverá a EASY TAXI la información entregada, una vez que haya sido destinada para los fines de la investigación a la que alude este Convenio.

CLÁUSULA QUINTO: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo de las partes que lo apruebe y su duración se extenderá por el plazo de un año.

En caso de existir término anticipado se deberá comunicar dicho término por escrito, y surtirá efecto después de 30 días a contar del tercer día siguiente de su recibida.

Asimismo, las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento.

Las Partes pueden suscribir adendas al presente Convenio, si de común acuerdo consideran conveniente ampliar y/o modificar el mismo en procura de una mejor aplicación. Las modificaciones entrarán en vigencia una vez que termine la tramitación del acto administrativo que las apruebe.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación no genera ninguna obligación ni compromiso financiero para las partes.

Las partes convienen que los gastos resultantes de las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio serán solventados por la Parte que incurra en ellos, a menos que se acuerde por escrito otra modalidad o apoyo financiero.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.

Las Partes declaran que, además del presente instrumento, existen dos Anexos que se entienden, de igual forma, conocidos y aceptados como parte integrante del presente Convenio al momento de su firma. Estos son, Anexo 1, denominado "Solicitud de Datos Administrativos" que señala en detalle la información que será entregada por "EASY TAXI" a la CNP; Anexo 2, denominado "Solicitud Encuesta a Conductores" que indica las especificaciones y el contenido de la encuesta a realizarse a taxistas.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las cuestiones que puedan surgir durante la interpretación, modificación, terminación y efectos del presente Convenio serán resueltas mediante el mutuo acuerdo de las Partes y, subsidiariamente, a través de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLAÚSULA NOVENA: PERSONERÍAS:

La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Manuel Alejandro Parraguez Verdugo para actuar en representación de EASY TAXI, consta en escritura pública de cesión de derechos y modificación social, otorgada ante el Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, don Patricio Raby Benavente, con fecha 7 de mayo de 2013 y anotada bajo el repertorio número 6.027-2013.



DÉCIMO: COPIAS.

El presente Convenio de Colaboración se firma en cuatro (4) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.



MANUEL PARRAGUEZ VERDUGO
REPRESENTANTE
EASY TAXI



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO



ANEXO 1 – Solicitud de Datos Administrativos

Acorde a lo hablado en la reunión del **Viernes 11 de Agosto** en las dependencias de **EasyTaxi**, se presenta una solicitud de información. Esta solicitud es maximalista, pero se enfoca en agregados, promedios y porcentajes.

Se solicita desde Enero 2016 a Julio 2017 con una periodicidad semanal. De no poder disponer de esa periodicidad, se solicita mensual, y en última instancia agrupada en los rangos de Enero 2016 - Julio 2016; y Agosto 2016 a Diciembre 2016 y Enero 2017 a Julio 2017

Solicitud: Lunes 4 de Enero de 2016 a Domingo 30 julio de 2017, 82 semanas en total; la unidad de observación sería la semana. Solo Taxi básico (no ejecutivo)

1. Número de viajes realizados semanalmente por medio de la plataforma de "EASYTAXI" a nivel Nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
2. Total de Kilómetros recorridos en la semana indicada en la solicitud en los viajes por medio de la plataforma "EASYTAXI", realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
3. Número promedio de viajes por taxista mediante la plataforma "EASYTAXI" en la semana indicada en la solicitud, realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
4. Cantidad de Kilómetros promedio recorridos por taxistas mediante la plataforma "EASYTAXI" en la semana indicada en la solicitud, realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
5. Precio o valor promedio pagado por el consumidor, sin considerar descuentos u otros, por viaje recorrido utilizando la plataforma "EASYTAXI", realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
6. Porcentaje de taxistas que trabaja mediante la plataforma "EASY TAXI" menos de 10 horas, entre 10-22 horas y más de 22 horas a la semana con la aplicación encendida, a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.

7. Número total de taxistas inscritos en Chile y distribución por género de manera porcentual, desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
8. Número totales de taxistas activos inscritos en Chile que trabajo cada semana al menos un recorrido y distribución por género de manera porcentual, desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
9. Distribución porcentual de los viajes por horario, idealmente en bloques de 6 hrs. A nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago . Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00.
10. Distribución porcentual de los viajes *con descuento realizados por taxistas* conectados (sobre el total de taxistas que se conectaron en la semana) en bloques de 6 horas, a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago. Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00. Ejemplo semana hipotética del 31 de jul al 6 de agosto:

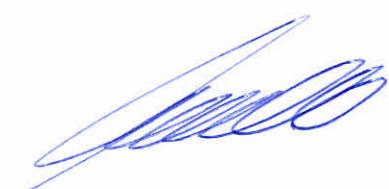
00:01-6:00	06:01-12:00	12:01-18:00	18:01-00:00
25%	25%	25%	25%

11. Distribución porcentual de los taxistas conectados (sobre el total de taxistas que se conectaron en la semana²) en bloques de 6 horasA nivel nacional y desagregado por ciudades, en caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.. Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00. Ejemplo semana hipotética del 31 de jul al 6 de agosto:

00:01-6:00	06:01-12:00	12:01-18:00	18:01-00:00
18%	21%	46%	38%

12. Porcentaje de viajes que utilizan la plataforma “EASYTAXI” que inician o terminan en una Estación de Metro (200 metros) o cerca de esta, durante esa semana. (Sólo aplica para Santiago).
13. Cantidad de horas totales en promedio que trabajan con la aplicación “EASY TAXI” encendida los taxistas inscritos en Chile de manera semanal. A nivel nacional y desagregado por ciudades, en caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago

² Esto no necesariamente suma 100% ya que existe la posibilidad de taxistas conectados en más de un bloque.



14. Distribución porcentual de medio de pago utilizado cada semana (% de tarjetas, de efectivo y corporativo), realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago

15. Tiempo promedio (horas y minutos) promedio conducidas con la aplicación encendida y tiempo promedio (horas y minutos) conducido con pasajero tomado desde la plataforma "EASY TAXI" realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.



ANEXO 2 – Solicitud Encuesta a Conductores.

La encuesta será ejecutada de manera online y será enviada vía email a través de “EASYTAXI” Chile a todos los conductores inscritos en la plataforma a la fecha de envío. Debe tener un formato que permita ser respondido a través de medios de comunicación p^órtatiles como celulares y Tablet, y será en su mayoría de alternativas. Se garantiza anonimato en concordancia con las pol^íticas de confidencialidad de “EASYTAXI”, idealmente incentivando la tasa de respuesta.

La encuesta se debe ejecutar hasta un mes de plazo disponible desde su publicaci^ón. Se debe considerar que es una encuesta de car^ácter voluntario, por lo que “EASYTAXI” no se compromete a entregar a “CNP” un n^úmero determinado de encuestas.

Nota: Se consideran una serie de preguntas de caracterizaci^ón demogr^áficas entendiendo de que no habr^á cruce entre la encuesta a conductores con datos administrativos de “EASYTAXI”. Los datos administrativos solicitados para una caracterizaci^ón general deber^án ser enviado en otro archivo formatoWord.

Cuestionario

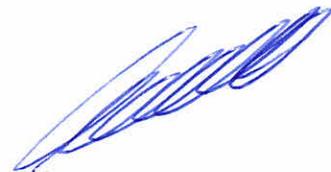
Demogr^áficas

P1. ¿En qu^é ciudad conduces como conductor de “EASYTAXI”?

1. Antofagasta
2. Arica
3. Calama
4. Concepci^ón
5. Iquique
6. La Serena-Coquimbo
7. Osorno
8. Ovalle
9. Puerto Montt
10. Punta Arenas
11. Rancagua
12. Santiago
13. Talca
14. Temuco
15. Valdivia
16. Valparaíso-Viña del Mar
17. Otra

P2. ¿Año de Nacimiento?

Lista desplegable de 1917 a 1996



P3. Género

1. Hombre
2. Mujer

P4. ¿Cuál es su nacionalidad?

1. Chilena
2. Otra

P5. ¿Actualmente se encuentra estudiando?

1. Sí
2. No

P6. ¿Cuál es el nivel de educación más alto alcanzado?

1. Educación básica o menor.
2. Educación Media incompleta o su equivalente incompleto.
3. Educación Media o su equivalente completo.
4. Centro de Formación Técnica
5. Instituto Profesional
6. Universitaria
7. Otro

P7. ¿Es dependiente económicamente de sus padres o de alguno de ellos?

1. Sí
2. No

P8. ¿Tiene hijos o ancianos que dependan económicamente de usted?

1. Sí
2. No

P9. ¿Pertenece o es descendiente de algún pueblo originario?

1. Sí
2. No

Historia Laboral

P10. ¿Antes de ser taxista, cuál era su condición laboral?

1. Trabajador dependiente de tiempo completo.
2. Trabajador dependiente de tiempo parcial.
3. Trabajador independiente tiempo completo.
4. Trabajador independiente tiempo parcial.
5. Desempleado.
6. Estudiante.
7. Jubilado.
8. No trabajaba y no buscaba empleo.
9. Dueño/a de hogar



P11. Año cuándo empezó a ser Taxista
Lista desplegable de año (1930 a 2017)

P12. ¿Antes de ingresar a “EASYTAXI”, cuál era su forma de trabajar como taxista?

1. Taxista apoyado por otra aplicación
2. Taxista sin ninguna aplicación

P13. Marque la **principal alternativa** que identifica con su motivación para ser conductor de EasyTaxi.

1. Me permite tener un mayor control sobre mis ingresos.
2. Me permite captar más clientes como Taxista.
3. Me entrega más seguridad al momento de trabajar.

P14. ¿Qué representa para usted el ingreso recibido como conductor de taxi? Marque la alternativa con la cual más se identifica.

1. Única fuente de Ingreso
2. Ingreso principal
3. Complemento del Ingreso Principal

P15. **Desde que ingresó a “EASYTAXI”** su ingreso mensual:

1. Aumentó
2. Disminuyó
3. Sigue igual

P16. ¿Recomendaría usted manejar a otro taxista a través de “EASY TAXI”?

1. Sí
2. No

P17. Si no existiera la posibilidad de manejar apoyandose en alguna plataforma de transporte en Chile:

1. Seguiría siendo Taxista.
2. Buscaría empleo en otro sector.
3. No trabajaría.
4. Me dedicaré a mi otra actividad (actual trabajo o estudios).

P18. Horas en promedio que **conduce el taxi** a la semana:

1. 0 a 10 hrs
2. 10 a 22 hrs
3. 22 a 30 hrs
4. 30 a 45 hrs
5. 45 o más hrs

P19. Horas en promedio que conduce el taxi conectado a la plataforma "EASYTAXI" a la semana:

1. 0 a 10 hrs
2. 10 a 22 hrs
3. 22 a 30 hrs
4. 30 a 45 hrs
5. 45 c más hrs

P20. Mes y año de ingreso a Easy Taxi

Lista desplegable de mes (En palabras, ej: Enero), **lista desplegable** de año (primer año de EasyTaxi Chile hasta 2017)

P21. ¿Posee otro trabajo y que tipo de jornada es?

1. Sí, tiempo completo.
2. Sí, tiempo parcial.
3. No posee otro trabajo.

P22. El auto que conduce es:

1. Propio
2. Arrendado
3. Prestado

P23. **Ingreso bruto (sin descontar gastos como bencina) aproximado a la semana** como taxista y conductor utilizando la aplicación "EASYTAXI".

1. 0 - 50.000 pesos
2. 50.001 - 100.000 pesos
3. 100.001 - 150.000 pesos
4. 150.001. - 250.000 pesos
5. 250.001. - 350.000 pesos
6. Más de 350.000 pesos



Claudia

MEMORANDUM N° 150017117

**A: ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**DE: MARÍA IGNACIA GÓMEZ
COORDINADORA JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD**

Ref. Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño e Inversiones Easy Taxi Chile Limitada.

Junto con saludarle cordialmente, adjunto, en 4 copias originales, el convenio de la referencia, el que se encuentra relacionado con memo 150014417 y que fue revisado por la abogada de la División Jurídica, doña Claudia Solís.

Sin otro particular, atentamente,


**MARÍA IGNACIA GÓMEZ
COORDINADORA JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD**



150017117
CAS
División Jurídica



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA EMPRESA "EASY TAXI".

SANTIAGO, 02 NOV. 2017

DECRETO EXENTO Nº 659

VISTO Lo dispuesto en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Productividad, en adelante e indistintamente, la "CNP", es una Comisión Asesora Presidencial, creada por Decreto Supremo N° 270, de 2014, cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en productividad.
2. Que, entre sus principales funciones comprende asesorar al Presidente de la República en el análisis y definición de políticas y programas que permitan estimular directamente la productividad del país y proponer los mecanismos que permitan mejorar la implementación de las políticas y programas antes señalados, realizar estudios, propuestas e informes en materias que se relacionen con la productividad del país e invitar a participar y servir de instancia y difusión de la colaboración y aportes de personas y entidades privadas interesadas en el desarrollo productivo, la productividad y el crecimiento del país, a nivel nacional y/o regional según corresponda.
3. Que, en el año 2016, el Consejo de la "CNP" acordó trabajar y realizar recomendaciones sobre el tema denominado "Análisis de regulaciones bajo nuevos escenarios de tecnologías disruptivas y economías colaborativas". El acuerdo obedece al impacto que está teniendo la creación de nuevos modelos de consumo en Chile, el desarrollo de las tecnologías de la información en el ámbito de la digitalización de la economía, los dispositivos móviles y las nuevas plataformas y aplicaciones que ha llegado en pocos años a convertirse en algo habitual para millones de consumidores.



4. Que, en este sentido un ámbito sobre el que esta irrupción tecnológica está teniendo un fuerte impacto es en la llamada economía colaborativa (o consumo colaborativo), por medio de plataformas digitales que están alterando disruptivamente las formas tradicionales de intercambiar bienes y servicios, a través de la desintermediación de los mismos.
5. Que, esta economía colaborativa conecta al cliente directamente con el prestador de servicios, usualmente, mediante plataformas digitales de doble tracción (*"double-sided platforms"*) también conocidas como "plataformas colaborativas."
6. Que, el objetivo general de esta temática ha sido asumida por la "CNP" con carácter prioritario, dado el interés institucional de desarrollar propuestas de política pública sobre cómo utilizar las plataformas colaborativas como mecanismos para aumentar la productividad, adaptándose a los cambios tecnológicos acontecidos en sectores alcanzados, y promoviendo el bienestar de las personas, considerando las mejores prácticas y regulaciones internacionales sobre la materia.
7. Que, por otro lado, "EASY TAXI", es una plataforma de transporte mediante la cual pasajeros y conductores se ponen en contacto, estos últimos pueden ser de vehículos de servicio público y privado destinados al transporte de personas, para que celebren entre ellos contratos para el transporte de personas.
8. Que, en este sentido, "EASY TAXI" es un servicio especializado, destinado a la optimización de requerimientos de servicios de taxis, sin crear relación laboral alguna entre "EASY TAXI" y el taxista, o entre éste último y el pasajero, debiendo ser "EASY TAXI" considerado como un proveedor de servicios programados propiamente tal.
9. Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebró con fecha 16 de octubre de 2017, un convenio de colaboración con la empresa "EASY TAXY", para el trabajo conjunto generando información que pueda ser analizada y eventualmente sirva de antecedentes para mejoras regulatorias, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente decreto exento.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese el Convenio de colaboración suscrito entre Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la empresa EASY TAXY, para el trabajo conjunto generando información que pueda ser analizada y eventualmente sirva de antecedentes para mejoras regulatorias de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

EASY TAXI

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2017, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño RUT: 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño doña Natalia Piergentili Domenech ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, la "Subsecretaría", y, por el otro lado, INVERSIONES EASY TAXI CHILE LIMITADA RUT: 76.204.498-6, representado por don Manuel Alejandro Parraguez Verdugo, cédula nacional de identidad número 16.354.388-5, ambos con domicilio en calle Alférez Real N° 1485, comuna de Providencia ciudad de Santiago, en adelante "EASY TAXI", declaran y convienen los siguiente:

ANTECEDENTES.

1.- La Comisión Nacional de Productividad, en adelante e indistintamente, la “CNP”, es una Comisión Asesora Presidencial, creada por Decreto Supremo N° 270, de 2014, cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en productividad.

2.- Entre sus principales funciones comprende asesorar al Presidente de la República en el análisis y definición de políticas y programas que permitan estimular directamente la productividad del país y proponer los mecanismos que permitan mejorar la implementación de las políticas y programas antes señalados, realizar estudios, propuestas e informes en materias que se relacionen con la productividad del país e invitar a participar y servir de instancia y difusión de la colaboración y aportes de personas y entidades privadas interesadas en el desarrollo productivo, la productividad y el crecimiento del país, a nivel nacional y/o regional según corresponda.

3.- En el año 2016, el Consejo de la “CNP” acordó trabajar y realizar recomendaciones sobre el tema denominado “Análisis de regulaciones bajo nuevos escenarios de tecnologías disruptivas y economías colaborativas”. El acuerdo obedece al impacto que está teniendo la creación de nuevos modelos de consumo en Chile, el desarrollo de las tecnologías de la información en el ámbito de la digitalización de la economía, los dispositivos móviles y las nuevas plataformas y aplicaciones que ha llegado en pocos años a convertirse en algo habitual para millones de consumidores.

4.- En este sentido un ámbito sobre el que esta irrupción tecnológica está teniendo un fuerte impacto es en la llamada economía colaborativa (o consumo colaborativo), por medio de plataformas digitales que están alterando disruptivamente las formas tradicionales de intercambiar bienes y servicios, a través de la desintermediación de los mismos.

5.- Esta economía colaborativa conecta al cliente directamente con el prestador de servicios, usualmente, mediante plataformas digitales de doble tracción (“*double-sided platforms*”) también conocidas como “plataformas colaborativas.”

6.- Asimismo, el objetivo general de esta temática ha sido asumida por la “CNP” con carácter prioritario, dado el interés institucional de desarrollar propuestas de política pública sobre cómo utilizar las plataformas colaborativas como mecanismos para aumentar la productividad, adaptándose a los cambios tecnológicos acontecidos en sectores alcanzados, y promoviendo el bienestar de las personas, considerando las mejores prácticas y regulaciones internacionales sobre la materia.

7.- Por otro lado, “EASY TAXI”, es una plataforma de transporte mediante la cual pasajeros y conductores se ponen en contacto, estos últimos pueden ser de vehículos de servicio público y privado destinados al transporte de personas, para que celebren entre ellos contratos para el transporte de personas.

8.- En este sentido, “EASY TAXI” es un servicio especializado, destinado a la optimización de requerimientos de servicios de taxis, sin crear relación laboral alguna entre “EASY TAXI” y el taxista, o entre éste último y el pasajero, debiendo ser “EASY TAXI” considerado como un proveedor de servicios programados propiamente tal.

7.- Por todo lo anteriormente descrito la "CNP", a través, de la "Subsecretaría" expresa su interés en celebrar un convenio de colaboración con "EASY TAXI" el cual se pasa a regir por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Por el presente instrumento la "Subsecretaría" y "EASY TAXI" vienen en vienen a aunar esfuerzos de colaboración mutua con miras a la generación de información que pueda ser analizada y eventualmente sirva de antecedente para mejoras regulatorias;; así como también a través de la coordinación e implementación de acciones o actividades conjuntas que se orienten al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Este Convenio se celebra voluntariamente entre las Partes y se deberá ejecutar y llevar a cabo de buena fe. Las Partes cooperarán estrechamente con la otra en relación con los términos aquí acordados sobre la base del principio de buena fe.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE "EASY TAXI"

Por su parte, a fin de cumplir el objetivo de este Convenio de Colaboración y las acciones convenidas en la cláusula primera se compromete a proporcionar a la Subsecretaría, a solicitud de esta, lo siguiente:

- i. Entregar información agregada, promedios y porcentajes sobre viajes realizados a través de la plataforma EASY TAXI.
- ii. Realizar una encuesta voluntaria y anónima a taxistas que utilizan la plataforma, cumpliendo con todas las políticas de privacidad de EASY TAXI¹ y la ley de datos personales, debiendo especificarse en la encuesta que los resultados de la misma podrán ser utilizados para el diseño de políticas públicas.
- iii. Entregar resultados anónimos de la encuesta a la "CNP". Dado que las encuestas serán contestadas de manera voluntaria, EASY TAXI no se compromete a obtener un número concreto de encuestas.

CLAUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Una vez aprobado el convenio de colaboración, se establecerá un grupo de trabajo que se reunirá , con la periodicidad que consideren necesaria, para avanzar respecto de las áreas de cooperación antes mencionadas. EASY TAXI elegirá el/los representante(s) que integrarán el grupo de trabajo, para la discusión y tratamiento de temas importantes en las áreas de cooperación de este Convenio.

La información será entregada por EASY TAXI a más tardar 30 días contados desde la total tramitación del presente Convenio. La forma de entregar la información será a través de un formato físico (pendrive o equivalente).

El grupo de trabajo estará compuesto por integrantes de EASY TAXI y CNP. Los integrantes designados por EASY TAXI estarán a cargo de preparar la información solicitada y sus responsabilidades no incluyen horas adicionales dedicadas al análisis de la información entregada a

¹ Entiéndase por anónima que la información es innominada. Ningún taxista podrá ser identificado e individualizado con datos como nombre, RUT o domicilio.

CNP. Los integrantes designados por CNP deberán dedicar tiempo al análisis de la información entregada. En caso de dudas o consultas respecto de la información entregada, se podrán realizar reuniones para aclararlas. Las reuniones podrán realizarse presencialmente o vía teleconferencia.

El representante de la CNP en el grupo de trabajo señalado será su Secretario Ejecutivo, quien podrá delegar en los integrantes de su equipo las tareas de cooperación de este Convenio. El equipo de trabajo designado por el Secretario Ejecutivo, estará integrado por la o el coordinador Jurídico y un economista del equipo de la CNP, quienes deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones de este Convenio.

CLÁUSULA CUARTO: CONDICIONES DE USO Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la "CNP", a través de su equipo, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del presente Convenio y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial.

La "CNP" sólo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de su investigación y el resultado del informe que elabore sólo podrá contener datos agregados, promedios o porcentajes.

A su vez, la "CNP" no podrá especificar en el informe qué estadísticas – sean agregadas, promedio o porcentaje- corresponden a EasyTaxi, salvo que cuente con un consentimiento expreso y por escrito de la empresa, otorgado con anterioridad a la publicación del informe. Este consentimiento debe ser adicional al presente documento y deberá ser manifestado a través de un correo electrónico enviado por el representante de la empresa al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Productividad.

En cumplimiento de lo anterior, las Partes deberán respetar lo dispuesto en la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en la Ley Nº 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de Datos Personales, en la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Ley Nº 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

La obligación de mantener esta reserva es de carácter permanente e indefinida, no estando supeditado al término del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la "CNP" devolverá a EASY TAXI la información entregada, una vez que haya sido destinada para los fines de la investigación a la que alude este Convenio.

CLÁUSULA QUINTO: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo de las partes que lo apruebe y su duración se extenderá por el plazo de un año.

En caso de existir término anticipado se deberá comunicar dicho término por escrito, y surtirá efecto después de 30 días a contar del tercer día siguiente de su recibida.

Asimismo, las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente convenio, con las mismas formalidades que concurrieron en su otorgamiento.

Las Partes pueden suscribir adendas al presente Convenio, si de común acuerdo consideran conveniente ampliar y/o modificar el mismo en procura de una mejor aplicación. Las modificaciones entrarán en vigencia una vez que termine la tramitación del acto administrativo que las apruebe.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación no genera ninguna obligación ni compromiso financiero para las partes.

Las partes convienen que los gastos resultantes de las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio serán solventados por la Parte que incurra en ellos, a menos que se acuerde por escrito otra modalidad o apoyo financiero.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.

Las Partes declaran que, además del presente instrumento, existen dos Anexos que se entienden, de igual forma, conocidos y aceptados como parte integrante del presente Convenio al momento de su firma. Estos son, Anexo 1, denominado "Solicitud de Datos Administrativos" que señala en detalle la información que será entregada por "EASY TAXI" a la CNP; Anexo 2, denominado "Solicitud Encuesta a Conductores" que indica las especificaciones y el contenido de la encuesta a realizarse a taxistas.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las cuestiones que puedan surgir durante la interpretación, modificación, terminación y efectos del presente Convenio serán resueltas mediante el mutuo acuerdo de las Partes y, subsidiariamente, a través de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLAÚSULA NOVENA: PERSONERÍAS:

La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Manuel Alejandro Parraguez Verdugo para actuar en representación de EASY TAXI, consta en escritura pública de cesión de derechos y modificación social, otorgada ante el Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, don Patricio Raby Benavente, con fecha 7 de mayo de 2013 y anotada bajo el repertorio número 6.027-2013.

DÉCIMO: COPIAS.

El presente Convenio de Colaboración se firma en cuatro (4) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON DOÑA NATALIA PIERGENTILI DOMENECH SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y DON MANUEL PARAGUEZ VERDUGO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EASY TAXI

ANEXO 1 – Solicitud de Datos Administrativos

Acorde a lo hablado en la reunión del **Viernes 11 de Agosto** en las dependencias de **EasyTaxi**, se presenta una solicitud de información. Esta solicitud es maximalista, pero se enfoca en agregados, promedios y porcentajes.

Se solicita desde Enero 2016 a Julio 2017 con una periodicidad semanal. De no poder disponer de

esa periodicidad, se solicita mensual, y en última instancia agrupada en los rangos de Enero 2016 - Julio 2016; y Agosto 2016 a Diciembre 2016 y Enero 2017 a Julio 2017

Solicitud: Lunes 4 de Enero de 2016 a Domingo 30 julio de 2017, 82 semanas en total; la unidad de observación sería la semana. Solo Taxi básico (no ejecutivo)

1. Número de viajes realizados semanalmente por medio de la plataforma de "EASYTAXI" a nivel Nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
2. Total de Kilómetros recorridos en la semana indicada en la solicitud en los viajes por medio de la plataforma "EASYTAXI", realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
3. Número promedio de viajes por taxista mediante la plataforma "EASYTAXI" en la semana indicada en la solicitud, realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
4. Cantidad de Kilómetros promedio recorridos por taxistas mediante la plataforma "EASYTAXI" en la semana indicada en la solicitud, realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
5. Precio o valor promedio pagado por el consumidor, sin considerar descuentos u otros, por viaje recorrido utilizando la plataforma "EASYTAXI", realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
6. Porcentaje de taxistas que trabaja mediante la plataforma "EASY TAXI" menos de 10 horas, entre 10-22 horas y más de 22 horas a la semana con la aplicación encendida, a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.
7. Número total de taxistas inscritos en Chile y distribución por género de manera porcentual, desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
8. Número totales de taxistas activos inscritos en Chile que trabajo cada semana al menos un recorrido y distribución por género de manera porcentual, desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
9. Distribución porcentual de los viajes por horario, idealmente en bloques de 6 hrs. A nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago . Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00.
10. Distribución porcentual de los viajes *con descuento realizados por taxistas conectados* (sobre el total de taxistas que se conectaron en la semana) en bloques de 6 horas, a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago. Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00. Ejemplo semana hipotética del 31 de jul al 6 de agosto:

00:01-6:00	06:01-12:00	12:01-18:00	18:01-00:00
25%	25%	25%	25%

11. Distribución porcentual de los taxistas conectados (sobre el total de taxistas que se conectaron en la semana²) en bloques de 6 horas a nivel nacional y desagregado por ciudades, en caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago. Por ejemplo: 00:01-06:00, 06:01-12:00, 12:01-18:00, 18:01-00:00. Ejemplo semana hipotética del 31 de jul al 6 de agosto:

00:01-6:00	06:01-12:00	12:01-18:00	18:01-00:00
18%	21%	46%	38%

12. Porcentaje de viajes que utilizan la plataforma “EASYTAXI” que inician o terminan en una Estación de Metro (200 metros) o cerca de esta, durante esa semana. (Sólo aplica para Santiago).
13. Cantidad de horas totales en promedio que trabajan con la aplicación “EASY TAXI” encendida los taxistas inscritos en Chile de manera semanal. A nivel nacional y desagregado por ciudades, en caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
14. Distribución porcentual de medio de pago utilizado cada semana (% de tarjetas, de efectivo y corporativo), realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago
15. Tiempo promedio (horas y minutos) promedio conducidas con la aplicación encendida y tiempo promedio (horas y minutos) conducido con pasajero tomado desde la plataforma “EASY TAXI” realizados a nivel nacional y desagregado por ciudades. En caso de no ser posible, la información desagregada se referirá solo a la ciudad de Santiago.

ANEXO 2 – Solicitud Encuesta a Conductores.

La encuesta será ejecutada de manera online y será enviada vía email a través de “EASYTAXI” Chile a todos los conductores inscritos en la plataforma a la fecha de envío. Debe tener un formato que permita ser respondido a través de medios de comunicación p rtatiles como celulares y Tablet, y ser  en su mayor a de alternativas.

Se garantiza anonimato en concordancia con las pol ticas de confidencialidad de “EASYTAXI”, idealmente incentivando la tasa de respuesta.

La encuesta se debe ejecutar hasta un mes de plazo disponible desde su publicaci n. Se debe considerar que es una encuesta de car cter voluntario, por lo que “EASYTAXI” no se compromete a entregar a “CNP” un n mero determinado de encuestas.

Nota: Se consideran una serie de preguntas de caracterizaci n demogr ficas entendiendo de que no habr  cruce entre la encuesta a conductores con datos administrativos de “EASYTAXI”. Los datos administrativos solicitados para una caracterizaci n general deber n ser enviado en otro archivo formato Word.

Cuestionario Demogr ficas

² Esto no necesariamente suma 100% ya que existe la posibilidad de taxistas conectados en m s de un bloque.

P1. ¿En qué ciudad conduces como conductor de "EASYTAXI"?

1. Antofagasta
2. Arica
3. Calama
4. Concepción
5. Iquique
6. La Serena-Coquimbo
7. Osorno
8. Ovalle
9. Puerto Montt
10. Punta Arenas
11. Rancagua
12. Santiago
13. Talca
14. Temuco
15. Valdivia
16. Valparaíso-Viña del Mar
17. Otra

P2. ¿Año de Nacimiento?

Lista desplegable de 1917 a 1996

P3. Género

1. Hombre
2. Mujer

P4. ¿Cuál es su nacionalidad?

1. Chilena
2. Otra

P5. ¿Actualmente se encuentra estudiando?

1. Si
2. No

P6. ¿Cuál es el nivel de educación más alto alcanzado?

1. Educación básica o menor.
2. Educación Media incompleta o su equivalente incompleto.
3. Educación Media o su equivalente completo.
4. Centro de Formación Técnica
5. Instituto Profesional
6. Universitaria
7. Otro

P7. ¿Es dependiente económicamente de sus padres o de alguno de ellos?

1. Si
2. No

P8. ¿Tiene hijos o ancianos que dependan económicamente de usted?

1. Si
2. No

P9. ¿Pertenece o es descendiente de algún pueblo originario?

1. Si
2. No

Historia Laboral

P10. ¿Antes de ser taxista, cuál era su condición laboral?

1. Trabajador dependiente de tiempo completo.
2. Trabajador dependiente de tiempo parcial.
3. Trabajador independiente tiempo completo.
4. Trabajador independiente tiempo parcial.
5. Desempleado.
6. Estudiante.
7. Jubilado.
8. No trabajaba y no buscaba empleo.
9. Dueño/a de hogar

P11. Año cuándo empezó a ser Taxista

Lista desplegable de año (1930 a 2017)

P12. ¿Antes de ingresar a "EASYTAXI", cuál era su forma de trabajar como taxista?

1. Taxista apoyado por otra aplicación
2. Taxista sin ninguna aplicación

P13. Marque la **principal alternativa** que identifica con su motivación para ser conductor de EasyTaxi.

1. Me permite tener un mayor control sobre mis ingresos.
2. Me permite captar más clientes como Taxista.
3. Me entrega más seguridad al momento de trabajar.

P14. ¿Qué representa para usted el ingreso recibido como conductor de taxi? Marque la alternativa con la cual más se identifica.

1. Única fuente de Ingreso
2. Ingreso principal
3. Complemento del Ingreso Principal

P15. **Desde que ingresó a "EASYTAXI"** su ingreso mensual:

1. Aumentó
2. Disminuyó
3. Sigue igual

P16. ¿Recomendaría usted manejar a otro taxista a través de "EASY TAXI"?

1. Sí
2. No

P17. Si no existiera la posibilidad de manejar apoyándose en alguna plataforma de transporte en Chile:

1. Seguiría siendo Taxista.
2. Buscaría empleo en otro sector.
3. No trabajaría.
4. Me dedicaría a mi otra actividad (actual trabajo o estudios).

P18. Horas en promedio que **conduce el taxi** a la semana:

1. 0 a 10 hrs
2. 10 a 22 hrs
3. 22 a 30 hrs
4. 30 a 45 hrs
5. 45 o más hrs

P19. Horas en promedio que conduce el taxi conectado a la plataforma "EASYTAXI" a la semana:

1. 0 a 10 hrs
2. 10 a 22 hrs
3. 22 a 30 hrs

4. 30 a 45 hrs
5. 45 o más hrs

P20. Mes y año de ingreso a Easy Taxi

Lista desplegable de mes (En palabras, ej: Enero), **lista desplegable** de año (primer año de EasyTaxi Chile hasta 2017)

P21. ¿Posee otro trabajo y que tipo de jornada es?

1. Sí, tiempo completo.
2. Sí, tiempo parcial.
3. No posee otro trabajo.

P22. El auto que conduce es:

1. Propio
2. Arrendado
3. Prestado

P23. **Ingreso bruto (sin descontar gastos como bencina) aproximado a la semana** como taxista y conductor utilizando la aplicación "EASYTAXI".

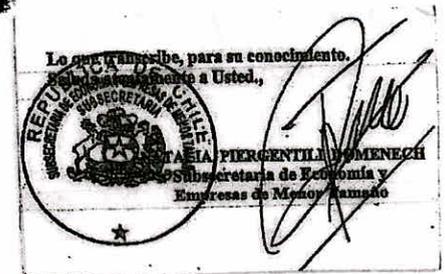
1. 0 - 50.000 pesos
2. 50.001 - 100.000 pesos
3. 100.001 - 150.000 pesos
4. 150.001. - 250.000 pesos
5. 250.001. - 350.000 pesos
6. Más de 350.000 pesos

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Distribución:

- EASY TAXI
- CNP
- División Jurídica
- Of. de Partes